



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.883

Salta, miércoles 29 de enero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 32 del 23/1/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (VER ANEXO)	7
N° 33 del 23/1/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (VER ANEXO)	9
N° 34 del 23/1/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL (VER ANEXO)	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 30 del 22/1/2025 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. VIRGINIA ALFONSINA ARAUJO Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 31 del 22/1/2025 – M.Inf. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. DANIEL EDUARDO CHOQUI Y OTROS. UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES (U.C.E.P.E.). (VER ANEXO)	15
N° 32 del 22/1/2025 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. LUIS SEBASTIAN ABAN GUZMAN Y OTROS. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. (VER ANEXO)	16
N° 33 del 22/1/2025 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. LEONARDO JULIAN DAVID Y OTROS. RESCINDE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ROMINA ANAHI GUTIERREZ Y OTROS. DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS. (VER ANEXO)	17
N° 34 del 22/1/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ALBERTO ADRIÁN ALVAREZ BUENO Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 35 del 22/1/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. NELSON DAVID AGUILAR Y OTROS. UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS. (VER ANEXO)	18
N° 36 del 23/1/2025 – C.ADM.GOB. – ASIGNA EN CARÁCTER INTERINO. SRTA. ORNELA GARNERO. DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN.	19
N° 37 del 23/1/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARIA MARTA GUIJARRO GELMETTI Y OTROS. SECRETARÍA DE CONTRATACIONES. (VER ANEXO)	20
N° 38 del 23/1/2025 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARÍA PAULA ANDURELL Y SRA. ANA CLARA CARRAL CRUZ. DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL. (VER ANEXO)	21
N° 39 del 23/1/2025 – M.T.y D. – PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. MARCELO DOMENICHELLI Y OTROS. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES

N° 302 DEL 27/01/2025 – TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – MODIFICA EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE AUTORIDADES PROVINCIALES Y MUNICIPALES. (VER ANEXO)	22
N° 088 DEL 14/01/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 7.523 FINCA EL MEDIO DEPARTAMENTO CERRILLOS PROPIEDAD DE NESTOR EDUARDO VERCELLINO Y OTRO, PARA CONSTRUCCIÓN AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA (VER ANEXO)	23
N° 02 DEL 27/01/2025 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – PRORROGA LOS VENCIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) N° 16/2023 CORRESPONDIENTES AL ANTICIPO 12/2024.	25

DISPOSICIONES

N° 10 DEL 24/01/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA Y ADJUDICA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/24 – SERVICE VEHICULO NISSAN FRONTIER AF132JA	26
N° 11 DEL 27/01/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA Y	

ADJUDICA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 102-0032-CAB25, PARA LA ADQUISICIÓN DE (4.000) CUATRO MIL MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA	27
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 105-0025 LPU25	28
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0026 LPU25	29
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0027 LPU25	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025 – PRÓRROGA	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 05/2025	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 04/2025	32
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 119-0024 LPU24	32
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 128-0021-LPU 25	33
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA- REMSA. N° 01/2025	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 115/24 – ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 253/24 – ADJUDICACIÓN	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 285/24 – ADJUDICACIÓN	35
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTEL SE – N° 119-0153-CAB24 – FRACASADO	36
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 184/24 – ADJUDICACIÓN	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-161675/2024-0 – RÍO AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS	37
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA- REMSA- CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/25 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL DOÑA JACINTA BL Y CATEO EXPTE. 778.981 EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES- SALAR POCITOS – ARIZARO IV GG EXPTE. 794.627 TOLAR GRANDE EN SALAR ARIZARO – POCITOS 3 EXPTE 794.612 EN SAN ANTONIO LOS COBRES – ZALAR POCITOS – DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA.	37
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NEPTUNO MINING SA	40
BONA ESTUDIOS SAS	42
ELECTROSVZV SAS	43
ARGEN NDT SOLUTION SRL	45
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	47
AVISOS COMERCIALES	

PURSUIT MINERALS ARGENTINA S.A. – ANTES WOMBAT MINERALS SA	47
V HERMANOS & CIA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE	48
U3 SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	48
PROSUR SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	49

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/1/2025	51
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Enero de 2025

DECRETO N° 32**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expedientes N° 239-1459/2024-Cde. 13, N° 239-1459/2024-Cde. 20, N° 238-71814/2024-Cde. 1, N° 159-107257/2024-Cde. 1, N° 321-131692/2024-Cde. 1, N° 234-135034/2024, N° 11-136590/2024, N° 414-231563/2023-Cde. 10, N° 302-204022/2023-Cde. 11, N° 389-64548/2024-Cde. 1, N° 389-64548/2024-Cde. 2, N° 423-105227/2024, N° 11-138838/2024, N° 11-129314/2024-Cde. 1, N° 288-99005/2024-Cde. 1, N° 84-84251 /2024-Cde. 1, N° 324-94435/2024-Cde. 1, N° 11-134018/2024, N° 159-124953/2024, N° 288-46631/2024-Cde. 1, N° 411-37539/2024-Cde. 30, N° 85-145/2024, N° 120-139659/2024, N° 236-141471/2024, N° 11-141437/2024, N° 11-129749/2024, N° 33-68033/2021-Cde. 1000, N° 242-8830/2024-Cde. 4, N° 440-134242/2024, N° 11-141369/2024, N° 11-142061/2024, N° 76-127313/2024, N° 76-127313/2024-Cde. 1. N° 76-127313/2024-Cde. 2 y N° 33-132988/2024-Cde. 1

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y

Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe precederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), Hospital Dr Arturo Oñativia y Sociedad Anónima de Transporte Automotor SE;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25, 39 y 46 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos con Sesenta y Nueve Centavos (\$13.452.939.282,69), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXXVII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cien Millones Ciento Noventa y Ocho Mil (\$1.410.198.000,00), según detalle obrante en los Anexos XXXVIII a XL del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un importe total de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con Noventa y Nueve Centavos (\$19.774.752,99), según detalle obrante en el Anexo XLI del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Doscientos Millones (\$200.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XLII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.024 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor SE.(SAETA), por un importe total de Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Seis

Centavos (\$7.156.156.694,56), según detalle obrante en el Anexo XLIII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12481734, N° 12485129, N° 12510371, N° 12512821, N° 12514454, N° 12514469, N° 12514582, N° 12515168, N° 12516053, N° 12516509, N° 12516543, N° 12519323, N° 12519439, N° 12519475, N° 12519533, N° 12519637, N° 12519689, N° 12519799, N° 12519820, N° 12519859, N° 12519929, N° 12520039, N° 12520384, N° 12520503, N° 12520529, N° 12521055, N° 12520551, N° 12520621, N° 12520764, N° 12521263, N° 12521459, N° 12521870, N° 12524559, N° 12525444, N° 12526110, N° 12527424, N° 12527467, N° 12527931, N° 12527944, N° 12555327, N° 12571700 y N° 12577370, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este decreto.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones, transferencias y rebajas de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, y 39 de la Ley N° 8363 prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049944

SALTA, 23 de Enero de 2025

DECRETO N° 33

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 11-167930/2024, N° 89-170900/2024, N° 89-171193/2024, N° 44-82745/2024-Cde. 3, N° 11-173628/2024, N° 234-147738/2024, N° 41-172416/2024, N° 41-172400/2024, N° 11-175551/2024, N° 136-221044/2022-Cde. 5, N° 234-171453/2024, N° 347-44814/2024-Cde. 14, N° 11-176562/2024, N° 155-51751/2024-Cde. 1, N° 234-131768/2024-Cde. 1, N° 41-174478/2024, N° 408-166536/2024, N° 41-158542/2024-Cde. 1, N° 321-169266/2024, N° 242-8928/2024, N° 347-162375/2024-Cde. 1, N° 85-191/2024, N° 11-175294/2024, N° 11-175284/2024, N° 341-145337/2024-Cde. 1, N° 155-165659/2024, N° 11-177913/2024, N° 136-159199/2024, N° 386-176372/2024, N° 386-174612/2024, N° 386-173619/2024, N° 11-179019/2024, N° 11-178651/2024, N° 408-148664/2024-Cde. 1, N° 288-99005/2024-Cde. 2, N° 236-169744/2024 y N° 11-178927/2024

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Hospital San Bernardo;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25, 39 y 46 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Veinticinco Millones Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Ocho con Catorce Centavos (\$28.825.049.138,14), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este

instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos los II a XXXVIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Diez Millones Novecientos Quince Mil (\$10.915.000,00), según detalle obrante en los Anexos XXXIX a XLI de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ocho (\$485.087.808,00), según detalle obrante en los Anexos XLII y XLIII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° N° 12584318, N° 12593987, N° 12593994, N° 12595762, N° 12596425, N° 12596429, N° 12596480, N° 12596484, N° 12598251, N° 12598784, N° 12598821, N° 12599868, N° 12600228, N° 12601383, N° 12601459, N° 12602483, N° 12603784, N° 12604248, N° 12606118, N° 12606129, N° 12606143, N° 12606164, N° 12606378, N° 12606463, N° 12606481, N° 12606502, N° 12606508, N° 12606600, N° 12606635, N° 12606665, N° 12606681, N° 12606717, N° 12606770, N° 12607517, N° 12607651, N° 12608169, N° 12608222, N° 12608392, N° 12609219, N° 12610540, N° 12610582 y N° 12610684, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones, transferencias y rebajas de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8363 prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049945

SALTA, 23 de Enero de 2025

DECRETO N° 34

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 321-96558/2024-Cde.1, N° 341-68867/2024-Cde.2, N° 321-

106979/2024, N° 41-123042/2024, N° 41-123055/2024, N° 11-127171/2024, N° 50-78215/2024, N° 50-78215/2024-Cde.1, N° 11-127182/2024, N° 76-105058/2024-Cde. 1, N° 159-118590/2024, N° 335-99303/2024, N° 33-121207/2024, N° 33-122548/2024, N° 33-111356/2024-Cde. 1, N° 11-129765/2024, N° 41-125364/2024, N° 409-107984/2024, N° 236-124709/2024, N° 59-11957/2024, N° 159-124981/2024, N° 155-75499/2024-Cde.1, N° 11-130853/2024, N° 321-112404/2024 y N° 11-130432/2024.-

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a inocular el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente,

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Sociedad Anónima Salta Forestal, Hospital Público Materno Infantil SE, Hospital San Bernardo, Hospital Arturo Oñativia y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25, 39 y 46 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta Millones Quinientos Dieciocho Mil Seiscientos Veintiuno con Treinta y Cinco Centavos (\$80.540.518.621,35), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2º.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXXV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3º.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Seis Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Setenta y Siete centavos (\$6.521.984,77), según detalle obrante en el Anexo XXXVI de este decreto.

ARTÍCULO 4º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de Pesos Dos Mil Seiscientos Veintidós Millones (\$2.622.000.000,00), según detalle obrante en los Anexos XXXVII a XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 5º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE, por un importe total de Pesos Once Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintisiete con ochenta y siete centavos (\$11.437.627,87), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XL del presente decreto.

ARTÍCULO 6º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 36 – Sociedad Anónima Forestal, por un importe total de Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres Con Cincuenta y Siete Centavos (\$127.273.553,57), según detalle obrante en los Anexos XLI y XLII del presente decreto.

ARTÍCULO 7º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos (\$39.375.284,95), según detalle obrante en los Anexos XLIII y XLIV del presente decreto.

ARTÍCULO 8º.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8363 prorrogada por la Ley

N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Trescientos Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Veintisiete con Ochenta y Ocho centavos (\$304.589.027,88), según detalle obrante en Anexos XLV y XLVI del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un importe total de Pesos Treinta Millones Novecientos Ochenta y un Mil Cuatrocientos Dieciséis Con Sesenta y Siete Centavos (\$30.981.416,67), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLVII del presente decreto.

Artículo 10.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12466940, N° 12468031, N° 12469860, N° 12471905, N° 12472577, N° 12472603, N° 12472611, N° 12476059, N° 12483417, N° 12486756, N° 12488336, N° 12488356, 12488392, N° 12488534, N° 12488701, N° 12491199, N° 12491373, N° 12491394, N° 12491450, N° 12491927, N° 12491321, N° 12492863, N° 12492906, N° 12493426, N° 12493906, N° 12493923, N° 12494208, N° 12494223, C° 12495312, N° 12495357, N° 12495369, N° 12495958, N° 12496234, N° 12498363, N° 12498374, N° 12498376, N° 12498384, N° 12498400, N° 12498439, N° 12498506, N° 12498584, N° 12498790, N° 12498911, N° 12498937, N° 12499044 Y N° 12500007, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de este decreto.

ARTÍCULO 11.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones, transferencias y rebajas de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 39 de la Ley N° 8363 prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 12.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 13.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049946

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 30

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041–3189/2025.–

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, resulta procedente la renovación de los diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y las personas detalladas en el anexo que forma parte de la presente, con vigencia desde el 01/01/2025 y hasta el 30/04/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida correspondiente a la jurisdicción y curso de acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049921

SALTA, 22 de Enero de 2025

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 31
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 48-44750/24 – Cpde. 27.

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la UCEPE – Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la UCEPE, dependiente del Ministerio de Infraestructura, resulta procedente la aprobación de las prórrogas de diversos contratos de servicios;

Que los organismos competentes han tomado conocimiento y debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre la UCEPE (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales) dependiente del Ministerio de Infraestructura y las personas detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde el 01/01/2025 y hasta el 31/03/2025.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049922

SALTA, 22 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 32

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 074-247376/2024-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Salud de Salta, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/01/2025 hasta el 30/04/2025.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049923

SALTA, 22 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 33
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
Expte N° 434-145503/24-1

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Delegación de Asuntos Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Delegación de Asuntos Indígenas, resulta procedente la aprobación y rescisión de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Delegación de Asuntos Indígenas, y las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, desde el 01/11/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°.- Rescindir a partir del 01/12/2024, los contratos de servicios celebrados entre la Delegación de Asuntos Indígenas, y las personas detalladas en el Anexo II, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049924

SALTA, 22 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 34
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/01/2025 hasta el 30/04/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049925

SALTA, 22 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 35
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Universidad Provincial

de la Administración, Tecnología y Oficios y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049926

SALTA, 23 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 36

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de optimizar el funcionamiento del organismo mencionado, resulta indispensable interinar el cargo N° de Orden 11, Agrupamiento Técnico Función Jerárquica III, contemplado en el cuadro de cargos aprobado por el Decreto N° 447/16;

Que, en ese marco, y considerando las cualidades técnicas de la Srta. Ornela Garnero, perteneciente a la planta permanente del Organismo, resulta procedente asignarle el Interinato del cargo de mayor responsabilidad mencionado anteriormente;

Que en ese sentido, las autoridades competentes prestaron su conformidad, razón por la cual resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, por la Ley N° 6.127, y conforme lo establecido por los Decretos Nros. 13/19, y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, en carácter de interinato, a la **Srta. ORNELA GARNERO, D.N.I. N° 29.030.141**, las funciones correspondientes al cargo de Técnico Intermedio, Número de Orden 11, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica III, del Departamento de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Organización, establecido en el cuadro de cargos aprobado por el Decreto N° 447/16, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049927

SALTA, 23 de Enero de 2025

DECISION ADMINISTRATIVA N° 37
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte N° 299-156918/2024-1

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049939

SALTA, 23 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 38
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría General de la Gobernación resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General del Boletín Oficial dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049940

SALTA, 23 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 39
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-250474/24

VISTO los contratos de servicios celebrados entre la Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta y los señores Marcelo Domenichelli, Gabriela Zambon y Guadalupe Maria Laclau.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó en la Coordinación

Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales.

Que por las necesidades existentes en distintos ámbitos del Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente la celebración de diversos contratos de servicios.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y por lo establecido en el art. 1251 y ss del Código Civil de la República Argentina.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Turismo y Deportes y las personas detalladas en el Anexo, que forma parte del presente instrumento; desde el día 01 de enero, hasta el día 30 de abril, del año 2025.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3º. – La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/01/2025
OP N°: SA100049941

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 302

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA SALTA

Salta, 27 de enero de 2025.

Y VISTO: los Decretos n° 29/25 y 30/25 del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

1º) Que el Tribunal Electoral fijó mediante resolución contenida en Acta n° 8391, el cronograma electoral correspondiente a las elecciones generales de autoridades provinciales y municipales convocadas por Decreto n° 689/24 del Poder Ejecutivo para el día 04 de mayo de 2025.

2º) Que mediante Decreto n° 29/25 el Poder Ejecutivo ha modificado la fecha establecida para tales elecciones, fijándola para el día 11 de mayo de 2025.

3º) Que, a su vez, por Decreto n° 30/25 se efectuó la convocatoria a elección de Convencionales Municipales en los municipios de Apolinario Saravia, Campo Quijano, Chicoana, Colonia Santa Rosa, El Carril, El Galpón, El Quebrachal, Embarcación, General Güemes, General E. Mosconi, Las Lajitas, Pichanal, Profesor Salvador Mazza, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Salta, San José de Metán, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal.

4º) Que tratándose el cronograma electoral de un esquema que se fija en

relación a la fecha de la elección, la modificación de ésta impone la necesaria confección y aprobación de uno nuevo, que incluya la convocatoria referida en el párrafo que antecede.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley 6444 y modificatorias,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I.- MODIFICAR el cronograma electoral para las elecciones generales de autoridades provinciales y municipales, con arreglo al anexo que forma parte integrante de la presente.

II.- NOTIFICAR a quienes corresponda, PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial y DAR la mayor difusión posible en medios de comunicación.

III.- MANDAR se registre y notifique.

Fdo.: Dra. Teresa Ovejero Cornejo, Presidenta – Dr. Pablo López Viñals, Dr. Ernesto Roberto Samsón, Dr. Juan Marcos Ezequiel Molinatti, Dr. Pablo Mariño, Vocales.

**Dra. María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA
VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100015623
Fechas de publicación: 29/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121645

SALTA, 14 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 088/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-75 CPDE DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 4 HAS 2.820,81 M2 SEGÚN PLANO N° 002173, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 7.523 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL".

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: “AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL”;

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 7.523 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002173 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 7.523, Finca “El Medio”, ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de VERCELLINO, NÉSTOR EDUARDO y LÓPEZ DE VERCELLINO, ANA MARÍA, con una superficie a expropiar de 4 Has 2.820,81 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002173, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 227.129,95), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE por División Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015615
Fechas de publicación: 29/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121629

SALTA, 27 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 02 / 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Resolución General (DGR) N° 16/2023, lo establecido por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977 en su Resolución General (CA) N° 10/2023 y en las Disposiciones de Presidencia (CA) N° 08/2024, 01/2025 y 02/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente la Resolución General (CA) N° 10/2023 estableció para el período fiscal 2024, las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada –Formularios CM03 y CM04– y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral;

Que, adicionalmente, en las Disposiciones de Presidencia (CA) N° 08/2024, 01/2025 y 02/2025 se informó que hubo inconvenientes técnicos para el uso del sistema SIFERE WEB desde el 26 de diciembre de 2024 en adelante, que impidieron cumplir con las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas correspondientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, por lo que se tuvieron por cumplidas en término al 26 de diciembre de 2024 las presentaciones y pagos respectivos desde el día 26 de diciembre de 2024 hasta el 14 de enero del corriente inclusive, y los pagos correspondientes a las declaraciones juradas del anticipo 12/2024, cuyos vencimientos operaron los días 15, 16, 17 y 20 de enero del corriente, hasta el día 20 de enero del corriente;

Que, por su parte, la Resolución General (DGR) N° 16/2023, fijó el calendario impositivo para el Ejercicio Fiscal 2024, y en particular en su Anexo II estableció los vencimientos respectivos en línea con la Resolución General (CA) N° 10/2023, por lo que resulta necesario prorrogar los mismos conforme a las Disposiciones de Presidencia (CA) indicadas precedentemente;

Que, por último, suscribe la presente resolución el Director de Recaudación de la Dirección General de Rentas –cfr. Artículo 2° de la Decisión Administrativa MESP N° 24/2023–, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Interna (DGR) N° 91/2015;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal y el artículo 1° de la Resolución Interna (DGR) N° 91/2015;

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar los vencimientos establecidos en el Anexo II de la Resolución

General (DGR) N° 16/2023 correspondientes al anticipo 12/2024, hasta el día 20 de Enero de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Ibarguren

Recibo sin cargo: 100015613
Fechas de publicación: 29/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121626

DISPOSICIONES

SALTA, 24 de Enero de 2025

DISPOSICIÓN N° 10/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-234265/2024-0

VISTO, la Contratación Abreviada N° 22/24; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención, solicitó service de 90.000 Km. para el Vehículo identificados como NISSAN FRONTIER dominio AF132JA, perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que en el marco del art. 15 c) de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 se realizó el procedimiento de Contratación Abreviada;

Que la contratación se ajusta a lo previsto por la Resoluciones N° 16/21 y 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se efectuaron las publicaciones e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que surge como oferente "FIANI AUTOMOTORES S.A." 30-71570503-2 con una oferta de \$661.195,73 (Pesos Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 73/100);

Que el Servicio Administrativo Financiero, en su carácter de unidad operativa de contrataciones, recomienda adjudicar el renglón 1° a la oferta presentada por el único oferente;

Que la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete, de conformidad a la Res. 16/21 del M.E. y S.P.;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 c). de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 19 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Abreviada 22/24, tendiente a la realización del service de los 90.000 km para el vehículo identificado como NISSAN FRONTIER dominio AF132JA, perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 c) de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón 1°, de la Contratación Abreviada N° 22/24, al proveedor "FIANI AUTOMOTORES S.A." 30-71570503-2 por un monto de \$661.195,73 (Pesos Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 73/100).-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario de la Gobernación, ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 4 °.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100015611

Fechas de publicación: 29/01/2025

Sin cargo

OP N°: 100121624

SALTA, 27 de Enero de 2025

DISPOSICIÓN N° 11/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-234503/2024-0

VISTO, la Contratación Abreviada N° 102-0032-CAB25; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de 3.000 módulos alimentarios de emergencia efectuada desde la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, obedece a la situación de emergencia hídrica que afecta la Provincia, dictada por Ley 8355;

Que la situación de hecho invocada se encuadra en los parámetros del art. 15 inc. i) pto. 2) de la Ley 8072 y Decreto Reglamentario;

Que resultó necesario gestionar la autorización del gasto frente a la Secretaría de Finanzas, conforme lo previsto por la Resoluciones N° 16/21 y 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se presentaron 2 oferentes, resultando preadjudicados de manera parcial del Renglón N° 1 la firma "MIGUEL SEGURA S.A." CUIT 30-56362781-2 por la cantidad de 1000 módulos por la suma de \$9.750.000,000 (Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil) y la firma "PELLA S.R.L." CUIT 30-71439217-0 por la cantidad de 3000 módulos por la suma de \$29.250.000,00 (Pesos veintinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil), ambas por ajustarse a las especificaciones del pliego, conforme surge del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Asesoría Legal y la Unidad de Sindicatura Interna, han tomado la intervención que les compete;

Que se efectuó la contratación abreviada de conformidad a lo previsto en los arts. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y 22° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 1° de

Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;
Que de conformidad al inc. b) del pto. 2 del art. 22 del Dto. 1319/18,
corresponde dictar el presente acto administrativo;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.– Autorizar la Contratación Abreviada N° 102-0032-CAB25, en el marco del art. 15° inc. i) de la Ley 8072 y art. 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario 1319/18, tendiente a la adquisición de (4.000) cuatro mil módulos alimentarios de emergencia.

ARTÍCULO 2º.– Adjudicar, de manera parcial, en el marco de la Contratación Abreviada N° 102-0032-CAB25, autorizada en el artículo primero, de la siguiente manera: a) “MIGUEL SEGURA S.A.” CUIT 30-56362781-2 la cantidad de 1000 módulos por la suma de \$9.750.000,000 (Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil) y b) A la firma “PELLA S.R.L.” CUIT 30-71439217-0 la cantidad de 3000 módulos por la suma de \$29.250.000,00 (Pesos veintinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil), ambas por ajustarse a las especificaciones del pliego.

ARTÍCULO 3º.– Encomendar al Servicio Administrativo Financiero, a emitir oportunamente orden de compra, previa verificación de documental a presentar por el oferente, el cual deberá reponer estampilla de su oferta y demás documentación exigida por la Ley N° 8.072, que para el caso corresponda.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias correspondientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario de la Gobernación, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º.– Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100015610
Fechas de publicación: 29/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121623

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0025 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN PAPEL TÉRMICO PARA ALCOHOLÍMETROS Y PARA P.D.A.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140342-198327/2024-0.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 12/02/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N°



3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015620

Fechas de publicación: 29/01/2025

Sin cargo

OP N°: 100121634

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0026 LPU25

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADORES, PROTECTORES DE TENSIÓN Y UPS, PARA PROTECCIÓN DE EQUIPOS DEL HOSPITAL PROF. SALVADOR MAZZA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-3193/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 06/02/2025 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015619

Fechas de publicación: 29/01/2025

Sin cargo

OP N°: 100121633

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0027 LPU25

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PAP.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-181128/2024-1.

Destino: Servicio de Citología del Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Fecha de Apertura: 06/02/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015618

Fechas de publicación: 29/01/2025

Sin cargo

OP N°: 100121632

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Expte. N°: 0110033-251413/2024.

Iniciativa Privada: Autopista del Valle de Lerma. Corredor: Salta – Coronel Moldes.

Tramo: Cerrillos (RP N° 24) – El Carril (RP N° 33).

Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL. La presente Licitación se rige por las normas de Iniciativa Privada prevista en el artículo N° 20 de la Ley N° 8.072 y Decreto N° 805/96, según Proyecto Iniciador declarado de Interés Público por Decreto 807/24.

Presupuesto Oficial Total: pesos ciento sesenta y tres mil quinientos millones (\$ 163.500.000.000).

Apertura: 21 de febrero de 2025 – **Horas:** 10:00 horas.

Plazo de Obra: treinta y seis (36) meses

Precio del Pliego: pesos ochenta millones (\$ 80.000.000)

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721–Salta – Fax (0387)4321410 – (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Consulta: a partir del 24 de enero del 2025 en el sitio web: compras.salta.gob.ar.

Consulta y Venta del Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable– Financiero, desde el 24 de enero de 2025 hasta el 14 febrero de 2025 de 08:00 a 13:30 horas – Tel. (0387) 4310826 – 4310827 y líneas rotativas.

Macedo

Recibo sin cargo: 100015617
Fechas de publicación: 29/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121631

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 – PRÓRROGA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Expte. N°: 0110033 – 251413/2024.

Iniciativa Privada: Autopista del Valle de Lerma. Corredor: Salta – Coronel Moldes.

Tramo: Cerrillos (RP N° 24) – El Carril (RP N° 33).

Obra: Construcción de Autopista y Canal colector pluvial

La presente Licitación se rige por las normas de Iniciativa Privada prevista en el Artículo N° 20 de la Ley N° 8.072 y Decreto N° 805/96, según Proyecto Iniciador declarado de Interés Público por Decreto N° 807/24.

Presupuesto Oficial Total: pesos ciento sesenta y tres mil quinientos millones (\$ 163.500.000.000).

NUEVA FECHA DE APERTURA: 26 DE FEBRERO DE 2025 – **HORAS:** 10:00 HORAS.

Plazo de Obra: treinta y seis (36) meses

Precio del Pliego: pesos ochenta millones (\$ 80.000.000)

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721– Salta – Fax (0387)432–1410 – (0387) 431–0826 y líneas rotativas.

Consulta: a partir del 29 de Enero del 2025 en el sitio web: compras.salta.gob.ar.

Consulta y Venta del Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable– Financiero, desde el 29 de enero de 2025 hasta el 19 febrero de 2025 de 08:00 a 13:30 horas.

Macedo

Recibo sin cargo: 100015616
Fechas de publicación: 29/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121630

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOR E INYECTORES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 26559/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 14/02/2025 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones–Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387–5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES.

Valor al cobro: 0012 – 00011557
Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121621

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X2.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 26560/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 13/02/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: oficina de Licitaciones Departamento de Contrataciones y Abastecimiento Edificio Abastecimiento–1er. Piso– Establecimiento Alto Molino– Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387–5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011556
Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121620

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119–0024 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CABLES PACIENTE PARA SATUROMETROS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-242313/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 12/02/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015607
Fechas de publicación: 29/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121608

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0021-LPU 25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-99805/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 12/02/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015606
Fechas de publicación: 29/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121607

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA

Expte. N°: 0090296-10303/2025.

Para la: CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL BY PASS QUIJANO.

Los Oferentes deberán formular propuestas económicas para la locación del siguiente equipamiento vial:

- Una (1) Excavadora hidráulica tipo Cat 320s.
- Una (1) Motoniveladora 180 HP mínimo.
- Una (1) Pala cargadora capacidad de balde 20 m3 mínimo.
- Dos (2) camiones con caja mínimo 12 m3.
- Un (1) rodillo compactador 11Tn mínimo.

Se informa los siguientes plazos establecidos:

Consulta y Venta de Pliegos: del 27 de enero al 5 de febrero de 2025, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta- Teléfono 0387-4310180 / 0387-4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Precio del Pliego: U\$S 4.000 (dólares estadounidenses cuatro mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente en dólares que posee REMSa S.A en el Banco Macro S.A N° 212709534539637 – CBU 2850127320095345396374.

Presentación de Ofertas: hasta hs 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 18 de febrero de 2025, a horas 11:00 en sede social de REMSa S.A, Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00011540
Fechas de publicación: 27/01/2025, 28/01/2025, 29/01/2025
Importe: \$ 18,360.00
OP N°: 100121558

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACION SIMPLE N° 115/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 115/2024: adquisición de luminarias y materiales para su instalación – HPMI SE, según DI N° 3440/25:

- BASSANI CARLOS ENRIQUE: renglón N°1 (1000 unidades) y N°12 (200 unidades) por un monto total de \$1.737.336,25.- (pesos un millón setecientos treinta y siete mil trescientos treinta y seis mil con 25/100).
- JULIO DANIEL CAZALBON: renglón N°5 y N°10 por un monto total de \$220.282,80- (pesos doscientos veinte mil doscientos ochenta y dos con 80/100).
- BELANOA ELECTRICIDAD S.R.L: renglón N°6 por un monto total de \$161.520 – (pesos ciento sesenta y un mil quinientos veinte).
- FERNANDO R. CUTIPA: renglón N°11 por un monto total de \$121.990 – (pesos ciento veintiún mil novecientos noventa).
- RENGLONES DESESTIMADOS: N° 2, N° 3, N° 4, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 13.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011554
Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121612

**ADJUDICACION SIMPLE N° 253/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 253/2024: adquisición de placas Programa de Reconocimiento 2024, según DI N° 3442/25: QUINTEROS DANIELA (BENJA SUBLIMACIONES): renglón N° 1, por un monto total de \$ 390.000- (pesos trescientos noventa mil).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011553
Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121611

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 285/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 285/2024 adquisición de: repuesto para

autoclave a vapor hogner – HPMI SE, según DI N° 3445/25: INDUSTRIAS HOGNER S.A.C.I.F.A: renglón N° 1, N° 2 y N° 3 por un monto total de \$ 4.351.290,66.– (pesos cuatro millones trescientos cincuenta y un mil doscientos noventa con 66/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011552
Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121610

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 119-0153-CAB24- FRACASADO DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 119-0153-CAB24 servicio de mantenimiento preventivo en la central de aire y aspiración – HPMI SE, según DI N° 3393/25: FRACASADO.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011555
Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121613

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 184/24 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 184/2024 adquisición de baterías para mesas de anestesia de Qx Central, Cma, Y Obstetrico HPMI SE, según DI N° 3449/25: PINTOS SMICHDT ALDANA MARCELA Y SACK ADRIANA CRISTINA SH (DISTRIBUIDORA XELLER): renglón N° 1 por un monto total de \$ 302.399,84.– (pesos trescientos dos mil trescientos noventa y nueve con 84/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011551
Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 5,950.00

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-161675/2024-0 – RÍO AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000251/2024 del día 16 de diciembre de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Amblayo, en la zona de la Matrícula N° 449 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Luis Guillermo Vaca. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Diciembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023748
Fechas de publicación: 29/01/2025, 30/01/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100121606

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/25 – EXPEDIENTE N° 0090296-9074-2025-0

PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL DOÑA JACINTA BL Y CATEO EXPTE. 778.981 EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES– SALAR POCITOS – ARIZARO IV GG EXPTE. 794.627 TOLAR GRANDE EN SALAR ARIZARO – POCITOS 3 EXPTE 794.612 EN SAN ANTONIO LOS COBRES – SALAR POCITOS – DPTO LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA”.

Expediente N°: 0090296-9074-2025-0.– Se ha dispuesto la publicación del Área de Investigación objeto del concurso, en la que corresponde y que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

Se informa el siguiente plazo establecidos:

Fecha de Apertura: 13 de febrero del 2025, hasta las 10:00 horas, se recibirán las ofertas las que deberán contener: antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y

económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta Apertura.

Consulta y Venta de Pliegos: del 27 al 31 enero 2025, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)- Salta- Teléfono 0387-4310180, 0387-4221454 y administración@remsa.gob.ar.

Precio del Pliego: USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5 CBU 2850109920094737298054.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N°171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 13 de febrero de 2025, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00011539
Fechas de publicación: 27/01/2025, 28/01/2025, 29/01/2025
Importe: \$ 24,225.00
OP N°: 100121557



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NEPTUNO MINING SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 27/02/2024, y adenda por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 12/12/2024, se constituyó la sociedad anónima denominada NEPTUNO MINING SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, piso 1, oficina 2, en la ciudad de Salta.

Socios: Mario Luis Castelli Temer, DNI N° 17.131.844, CUIT 20-17131844-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 24/04/1965, profesión: abogado, estado civil: casado con Fernanda Inés Gonzalez, con domicilio en avenida Yerba Buena, Santa Maria de La Aguada, Las Liebres N° 108, Las Costas; Diego Nicolas Reston, DNI N° 36.802.379, CUIT 20-36802379-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/03/1992, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en avenida Ricardo Sola N° 470, departamento 8, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Artículo Tercero: Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a) Minera:** explorar yacimientos y minas; su explotación, prospección, perforación, denuncia de cateos, de minas, y en fin, toda actividad y negocio jurídico previstos en el Código de Minería de la Nación; compra y venta o cualquier otro tipo de negocio jurídico de yacimientos, minas y solicitudes de permisos de cateo; industrialización, importación, comercialización y exportación de todo tipo de minerales; realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importar y/o exportar plantas industriales "llave en mano", hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación, como motos, triciclos o cuatriciclos doble tracción y otros, campamentos y equipos para la exploración en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas, y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados; **b) Energéticas:** el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, geotérmica y cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías,

comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; c) Compra, venta, permuta, arriendo y administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros; compra venta o fabricación de materiales o elementos, equipos y maquinarias destinados directa o indirectamente a la actividad minera; su comercialización, exportación o importación. d) Mandatos y Servicios: actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades antes mencionadas, mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; e) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento; f) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; g) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación; h) prestación de servicios mineros a terceros en general; Alquiler de vehículos automotores tipo camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etcétera), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, tráileres, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Mario Luis Castelli Temer suscribe 4.250 acciones. El socio Diego Nicolas Reston suscribe 750 acciones. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en un igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de ejercicio de los mandatos de los directores desde su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelecto indefinidamente. **Administradores:** se designa como **Presidente:** a Mario Luis Castelli Temer, DNI N° 17.131.844 con domicilio especial en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, piso 1, oficina 2, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como **Director Suplente:** a Diego Nicolas Reston, DNI N° 36.802.379 con domicilio especial en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, piso 1, oficina 2, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023753

Fechas de publicación: 29/01/2025

Importe: \$ 53,847.50

OP N°: 100121635

BONA ESTUDIOS SAS

Por instrumento privado de fecha 05/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BONA ESTUDIOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle España N° 666, oficina A, ciudad de Salta.

Socios: Wellington Neves Da Silva, DNI 94.535.571, CUIT 23-94535571-9, nacionalidad: brasileño, nacido el 21/02/1986, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en República de Siria N° 841, planta baja, departamento A, barrio 20 de Febrero, ciudad de Salta, provincia de Salta; Marisa Romina Rojas, DNI 36.129.684, CUIT 27-36129684-8, nacionalidad: argentina, nacida el 30/01/1992, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en República de Siria N° 841, planta baja, departamento A, barrio 20 de Febrero, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) creación de los siguientes programas audiovisuales: Bona Cast, Bona Idiomas, Bona Turismo, Bona Tecnología, Bona Deportes, Bona Economía & Finanzas, Bona Polítik, Bona Games, siendo detentora de todos los derechos reservados; b) Creación, producción, diseño, posproducción, confección, distribución, exhibición y comercialización de servicios audiovisuales y/o publicidades y su difusión por todos los medios idóneos, como ser radio, cine, televisión, video, gráfica, internet, digitales y cualquier otro medio de comunicación social; c) Creación, organización,

producción, promoción, posproducción, comercialización, distribución, exportación y exhibición de obras y formatos audiovisuales conocidos o por descubrirse (o desarrollarse), videos, documentales, ficciones, comerciales, institucionales, largometrajes, medimetrajes y cortometrajes cinematográficos, contenidos transmedia, programas de televisión en general, miniseries, tiras, unitarios, producciones fotográficas, audiovisuales y multimedia sin importar el soporte en el que se registren, almacenen y transmitan, entre otros formatos de contenidos audiovisuales; d) Organización y producción de eventos, espectáculos artísticos, y/o culturales, de entrenamiento publicitarios, televisivos, teatrales, cinematográficos y/o deportivos; e) Capacitaciones, asesoramientos, instancias de formación profesional académica y/o actividades vinculadas a la docencia en materia audiovisual y cinematográfica; f) Diseño y desarrollo de plataformas y aplicaciones digitales para la exhibición de contenidos y espacios de intercambio y trabajo colaborativo (hubs y otros similares). Como así también podrá realizar todas aquellas actividades relacionadas o complementarias con el objeto de acuerdo con la legislación vigente sin restricción de ninguna naturaleza.

Capital: \$ 20.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. **Suscriptas:** por Wellington Neves Da Silva: 1.000 acciones, y Marisa Romina Rojas: 1.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Wellington Neves Da Silva, DNI 94.535.571 con domicilio especial en República de Siria N° 841, Planta Baja, departamento A, barrio 20 de Febrero, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a Marisa Romina Rojas, DNI 36.129.684 con domicilio especial en República de Siria 841, planta baja, departamento A, barrio 20 de Febrero, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023752

Fechas de publicación: 29/01/2025

Importe: \$ 25,117.50

OP N°: 100121617

ELECTROSZV SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/09/2024l, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ELECTROSZV SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ameghino N° 1236, en la ciudad de Salta.

Socios: Marcelo Tomas Barrios, DNI N° 44.016.728, CUIT 20-44016728-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 05/05/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Lapachos Mza. 471A casa 6, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, reparación y mantenimiento de todo tipo de artículos y productos, entre ellos: electrodomésticos, bicicletas, motocicletas, automóviles y sus partes y accesorios, etc. La sociedad también podrá dedicarse a la venta de productos textiles, ropa, calzado y accesorios de moda. También la sociedad podrá realizar compra venta de productos farmacéuticos y de perfumería. Además, la sociedad tendrá la facultad de desarrollar actividades relacionadas con la industria de la construcción, incluida la construcción, remodelación, venta y alquiler de inmuebles, así como la venta de materiales de construcción, ferretería y demás productos necesarios para obras civiles y proyectos de infraestructura. La sociedad podrá actuar como proveedor del estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, actuando para sí mismos como para terceros por cuenta y orden; Prestar servicios de depósitos fiscales y nacionales para el almacenamiento de todo tipo de mercaderías y demás servicios logísticos relacionados, como la carga, descarga, traslado, almacenamiento, monitoreo, estiba, consolidado, desconsolidado, etc.; Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público, privado y/o mixto, municipal, provincial, nacional e internacional.

Capital: \$ 540.000, dividido por 540.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto por acción Suscripción: el socio Marcelo Tomas Barrios suscribe 540.000 acciones. Integración: 25 % efectivo.

Administración: la administracion y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínima de uno (1) y un máxima de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la Administracion fuera plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalizacion deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Marcelo Tomas Barrios, DNI N° 44.016.728, CUIL N° 20-44016728-5 constituyendo domicilio especial en Mza. 471A casa 6, B° Los Lapachos localidad Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Marcela Graciela Barrios Ruiz, DNI N° 18.473.729, CUIL N° 27-18473729-4 con domicilio especial en Mza. 471A casa 6, B° Los Lapachos localidad Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023751
Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 20,995.00
OP N°: 100121616

ARGEN NDT SOLUTION SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/01/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ARGEN NDT SOLUTION SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle barrio 200 Viviendas Mza. A casa 7, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Juan Ignacio Anachuri, DNI N.º 39.890.275, CUIT 20-39890275-1, de nacionalidad argentino, nacido el 17/09/1996, profesión: operadores de ensayo no destructivos, estado civil: soltero, con domicilio en barrio 200 Viviendas Mza. A C7, en la localidad de Tartagal, Salta; Mariño Carolina de los Angeles, DNI N.º 38.340.871, de nacionalidad argentina, nacida el 19/04/1994, profesión: operadores de ensayo no destructivos, estado civil: soltera, con domicilio en Araucanos N° 900, block M, piso 3ro, Dpto. 16, barrio Parque Belgrano en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Industrias manufactureras de todo tipo; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias, perforación de pozos y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos y Transporte. Servicios: prestación de servicios a petroleras, mineras y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria petrolera, minera y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad petrolero y minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario. Prestación de servicios a la actividad petrolera, minera mediante la realización de ensayos no destructivos a elementos tubulares y ferromagnéticos, tornería, fabricación y reparación de roscas y herramientas de perforación y minería, soldaduras en general. Compra y venta de materiales, caños, chatarras de acero y estructuras. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de

mantenimiento en general Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales, petroleras y/o mineras. Constructora: mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, como también, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos y mejoramiento de terrenos, demoliciones de estructuras de hormigón y metálicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean todas ellas públicas o privadas. Cómo también la venta de materiales para la construcción y cualquier otro material necesario para las actividades antes mencionadas. Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercadería, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. Importación: de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Capital: \$ 2000000, dividido por 2000 cuotas sociales de valor nominal \$1000 (pesos mil) cada una, con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Juan Ignacio Anachuri suscribe 1000 cuotas sociales. La socia Mariño Carolina de los Angeles suscribe 1000 cuotas sociales. **Integración:** 100% en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período de 3 ejercicios, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerente: a Carolina de los Ángeles Mariño, DNI N.º 38.340.871 y como Gerente Suplente: a Juan Ignacio Anachuri, DNI N.º 39.890.275, ambos constituyen domicilio especial en barrio 200 Viviendas, Mza. A, casa 7, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023750

Fechas de publicación: 29/01/2025

Importe: \$ 35,275.00

OP N°: 100121615

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a realizarse el **13 DE FEBRERO DE 2025** a las 11:00 horas en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Informe completo del Directorio sobre la situación económica, financiera y patrimonial del banco;
- 2) Exposición de las medidas concretas planificadas para revertir la situación actual;
- 3) Análisis y discusión de las necesidades de capitalización de la entidad;
- 4) Tratamiento de las posibles alternativas de capitalización y aportes necesarios para fortalecer el patrimonio del banco;
- 5) Consideración y evaluación de la gestión del Directorio en relación con la situación patrimonial actual;
- 6) Análisis de eventuales responsabilidades por la situación patrimonial actual.

Nota: para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicarlo a la sociedad con al menos tres días hábiles de antelación. La Asamblea quedará regularmente constituida en primera convocatoria con la participación de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria quedará del mismo modo constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00023749

Fechas de publicación: 28/01/2025, 29/01/2025, 30/01/2025, 31/01/2025, 03/02/2025

Importe: \$ 73,100.00

OP N°: 100121614

AVISOS COMERCIALES

PURSUIT MINERALS ARGENTINA SA – ANTES DENOMINADA WOMBAT MINERALS SA

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2024 los accionistas resolvieron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen, provincia de Mendoza a la Provincia de Salta y reformar el Estatuto Social. Como consecuencia queda modificado en su artículo N° 2 el Estatuto Social de la siguiente manera: *“Artículo Segundo: tiene su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Salta pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del exterior”*. Asimismo, establecieron la sede social en Autopista Circunvalación Oeste, Bajada La Fidelina, barrio La Arbolada, calle 6, lote 246, San Lorenzo, provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023760

Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100121644

V HERMANOS & CIA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión unánime de socios de fecha 02/10/2024, se resolvió designar como Gerente: al Sr. José Ignacio Carbonell Zerdan, DNI 39.535.340; quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Angastaco N° 121, Club de Campo El Tipal, de la ciudad de Salta. Asimismo, acuerdan modificar la cláusula octava del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: **Cláusula Octava; Administración**: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023747
Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 9,222.50
OP N°: 100121601

U3 SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 04 días del mes de junio de dos mil veinticuatro, los socios de U3 SRL, resolvieron designar como gerentes a: Gerente Titular: Guadalupe Cura DNI N° 39.216.980, CUIT N° 24-39216980-2, y Gerente Suplente: Luis Ignacio Cura, DNI 32.632.227, CUIT N° 20-32632227-0, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 240 de la ciudad de Orán, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023746
Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121600

PROSUR SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 05 de abril del 2024, los socios resolvieron designar como Gerente: a Berto Antonio Vignadussi el mismo acepta el cargo en este acto el cargo e informa que sus datos personales son DNI 27.751.135, CUIT 20-27751135-6, que constituye domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 383 de la ciudad de Orán, provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023745
Fechas de publicación: 29/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121599



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.500.375,50
Recaudación del día: 28/1/2025	\$ 819.193,50
Total recaudado a la fecha	\$ 3.319.569,00

Fechas de publicación: 29/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121646

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM
GILABERT Maria
Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar